

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha enviado el presupuesto consolidado del sector público para la gestión 1987 al Congreso Nacional, a los fines de ley, de conformidad con el artículo 147 de la Constitución Política del Estado;

Que la Corte Nacional Electoral necesita con suma urgencia, los fondos consignados en el Presupuesto elaborado por el Poder Ejecutivo para las funciones y actividades que debe cumplir en la presente gestión.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación erogar los fondos consignados en el presupuesto general de la nación gestión 1987 en favor de la Corte Nacional Electoral, de acuerdo al cronograma de desembolsos que se presentará para ese fin.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jorge Váldez A., Min. RR. EE. a.i., Juan Carlos Durán Saucedo, L. Fernando Valle Q., Juan Cariaga O., Jaime Villalobos S., Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Fernando Moscoso S., Min. AA. CC. a.i., Alfredo Franco G., Carlos Pérez G., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Wálter Zuleta R., Hermánn Antelo L., Jaime Zegada H., Ramiro Cabezas M.